

PUNTOS DE SUSCRICION.

EN MADRID.—Redacción y Administración, Jacometrezo, núm. 47.
 En la Habana.—Librería de D. A. Cuesta, calle de O'Reilly, núm. 70.
 No se devuelve ningun escrito.

LA IDEA

REVISTA SEMANAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

DIRECTOR: D. VALENTIN MORÁN.

PRECIOS DE SUSCRICION

EN MADRID Y PROVINCIAS.—Tres meses, 9 rs.; seis, 16; y un año, 30.
 Ultramar.—Seis meses, 2-12 p/s; un año, 4-25 p/s.
 Cuando la suscripción se satisfaga en sellos, para mayor seguridad la carta vendrá certificada.

Lunes 17 de Julio de 1876.

SUMARIO.—*Seccion doctrinal:* El ministerio de Fomento ante la Hacienda española.—Una circunscricion más.—Una enmienda.—*Noticias varias*—Correspondencia de provincias.—*Seccion oficial*—Vacantes en las provincias de Granada y Málaga.—*Correspondencia particular de LA IDEA.*

SECCION DOCTRINAL.

EL MINISTERIO DE FOMENTO ANTE LA HACIENDA ESPAÑOLA.

I.

No hay español que no ponga en estos momentos el grito en el cielo con motivo de las contribuciones, que con diversas formas y nombres, han crecido de un modo fabuloso, y parece amenazan arruinar la industria y el comercio.

No hay ya nada en España que no sea materia contribuable; desde el viaje de placer del rico, hasta el mísero pan que comen la viuda y el huérfano; desde el papel en que se pide justicia á un tribunal, hasta el anuncio del más vulgar espectáculo.

Las contribuciones y los impuestos, como el aire, penetran en todas partes, y marcan una presion sobre el desarrollo de la vida pública, del mismo modo que el aire marca enseguida en el barómetro la presion atmosférica.

Si se examina el presupuesto, sobre el cual hemos hablado ya en general, causa asombro verdaderamente la sutileza de los medios para sacar dinero al país, y la permanencia que en nuestra patria amenazan tener impuestos que en otros países se han ideado solo en tiempos de espantosas y agonizantes crisis, que pasan en breve. Exceptuando el presupuesto de la casa real, no hay género de vida, ni familia, ni individuo á quien por muy diversos medios no se haya aumentado en grande la

contribucion, llámese directa ó indirecta, reparto, descuento, derechos, etc.

Ante esta situacion verdaderamente alarmante; ante la declaracion hecha con exactitud por el señor ministro de Hacienda, de que estamos en peor situacion que ningun pueblo de Europa, y ante el bochorno de no poder pagar los intereses de nuestra deuda, es preciso que todo español reflexione profundamente; y cumpliendo un deber, que abraza desde el amor á la patria hasta el amor á sí mismo, estudie las causas y los remedios de tan grave y desesperada situacion.

Y este deber, que creemos ineludible, es el que nosotros nos proponemos cumplir, en cuanto cabe dentro de la índole de este periódico; en cuanto se relaciona con el ministerio de Fomento, y en cuanto tiene que ver con la Instruccion pública, tomado en el lato y profundo sentido en que debe tomarse, cuando se habla del país en general.

No vamos á buscar arbitrios; no vamos á formar parte de esa falange de arbitristas que nació en España con la pobreza y la miseria de los tiempos de Felipe III y Felipe IV, cuando al ver pedir limosna por las calles para las necesidades del rey, todo español se creia obligado á presentar al mismo rey un memorial ideando un arbitrio para sacar dinero, y otro pidiendo un oficio en la corte. No, no vamos á formar coro con esa falange de arbitristas que hoy ha resucitado como en aquellos tiempos, y que ha llegado para suprimir el presupuesto de los empleados, á proponer que se eche una quinta extraordinaria, y se elijan los hombres aptos para desempeñar los destinos gratis por seis años, como se sirve por el mismo tiempo á la patria con las armas en la mano.

Esos remedios son lo mismo que los de los charlatanes; lo mismo que los pomposos anuncios de la cuarta plana de un periódico, con los cuales se ahuyenta la muerte y se adquiere la riqueza en breves horas.

No vamos tampoco á pedir al gobierno unas economías que no puede hacer, que no debe hacer, en un país en que se paga poco y mal; en que el empleado, desde el ministro abajo, no tiene nunca bastante para vivir; en que no se premia nada por falta de recursos, y en que todo gasto público es pobre y miserable. Tampoco queremos formar coro con esas promesas ridículas de algunos hombres políticos, ni con las alharacas de los diputados llamados hace tiempo rurales, que piden, á voz en grito, economías, que no pueden hacerse. Y bajo este punto de vista, aunque sea con asombro público, y aunque sea hiriendo en algun modo la general opinion de los españoles, tenemos que empezar por decir que el presupuesto es reducido; que hay que aumentarle necesariamente, y que al paso que vamos, llegaremos á vivir como unos pordioseros al lado de los demás gobiernos y de las demás naciones.

No; hay que dar al gobierno, como en todos los países, los medios de realizar su gran mision; hay que ponerle á la altura que exige la nacion; hay que evitar diariamente discusiones que versan sobre gastos mínimos, y que se llamen despilfarros las necesidades de una vida, que buena ó mala, que eso no lo juzgamos ahora, es la de todas las naciones modernas, y al fin y al cabo produce bienes inmensos, y sobre todo desarrolla el crédito, los recursos y la riqueza. Nos parecen hasta vergonzosas ciertas economías; creemos poco digno que unas Cortes españolas, que unos periódicos políticos, empleen sesiones enteras aquellas, y columnas enteras éstos, discutiendo si un ministro debe tener coche, y si ha de tener tanto más cuanto para gastos de representacion. Eso precisamente es lo que prueba, al mismo tiempo que la miseria del país, el error de nuestros hombres políticos que quieren hoy tambien reproducir las eternas y pueriles discusiones de aquellos antiguos procuradores en Cortes que creian salvar el Erario trayendo á la corte la pobre vida de la aldea, haciendo vivir al gobierno de la nacion con la modestia del concejo, asombrándose de lo que en Madrid se gasta en comer y beber, y dando leyes ridículas y nunca cumplidas sobre el lujo y el modo de vestir.

¡Ah! En ese sólo carácter; en ese sólo empeño, se conoce el atraso de esta pobre nacion, que en materias de hacienda vive y quiere vivir como en los tiempos de la dinastía austriaca, y marcha en direccion opuesta á las naciones más ricas y florecientes.

Aquí, desgraciada y vergonzosamente, no se discuten los presupuestos, se ajustan las cuentas; la grandísima cuestion de las contribuciones se convierte en lo que vulgarmente se llama sacar

dinero; aquí se vive del comercio al por menor propio de una tienda de ultramarinos, en vez de vivir como un Estado, como vive el alto comercio. Aquí, y sirva esto de ejemplo único se vota en las Cortes una pension para un huérfano ó una viuda, cuyo padre ó marido se ha sacrificado por la patria, y no hay diputado que la vote sin algun escrúpulo, creyéndola un despilfarro y luchando entre el deber de la nacion y la pretendida necesidad de las economías. ¿En que nacion del mundo, cuando no hay otros recursos, se escatiman esos premios?

Claro es. (y no necesitaríamos decirlo) que si en algun caso hay abuso, nosotros le condenamos; pero no hablamos de casos particulares, sino en general de esa especie de envidia y de rumor que se levanta en nuestra patria contra todo el que recibe un premio público, y que nos recuerda el rumor de los pobres en la puerta de la iglesia, cuando uno de ellos es el favorecido. Terrible síntoma tambien que demuestra el estado de la nacion, que cree el supremo bien, vivir del presupuesto. y que por necesidad nos hace pensar en aquella nacion de mendigos que vivian de la sopa de los conventos, que es hoy el presupuesto, y de la proteccion de los frailes, que es hoy la proteccion de un gobierno!

Y cuenta que aquí no se premia más que al que muere. Las artes y las ciencias, las letras y la industria no tienen premio alguno; y si le hubiera, ¡desgraciado el favorecido! sobre el cual caería *ipso facto* el odio del contribuyente, que jamás eleva su vista más arriba del bolsillo del chaleco.

No cabe en un sólo artículo lo que tenemos que decir; bástenos por hoy hacer unas generales indicaciones; pero con mucho gusto, extendiendo nuestras reflexiones algo más, haríamos un libro que propagaríamos gratis entre todos los españoles, para combatir los errores de que adolecen en materia de hacienda, y para encaminar por más noble y provechoso camino, esas continuas quejas, lamentos y proyectos á que todos se creen obligados.

UNA CIRCULAR MAS.

En la seccion oficial de este número encontrarán los lectores una circular del ministerio de Fomento, encaminada á hacer que se paguen por los ayuntamientos todas las atenciones relativas á primera enseñanza sin excusa ni pretexto alguno. En esta circular se toman medidas tan enérgicas y decisivas, que, á cumplirse en algo lo que en ella

se encarga á las autoridades de las provincias, el cobro de las atenciones de las escuelas y su personal es seguro, sin género de duda. Así, pues, bajo el punto de vista de objeto que se propone realizar este documento, considerado como una disposición encaminada á realizar las atenciones pendientes, y visto solo bajo el aspecto de un instrumento para hacer que se pague, la circular merece elogios; es contundente, ata los cabos de un modo tan completo, que consideramos difícilísimo que sus disposiciones puedan eludirse por nadie. En manos de los encargados de cobrar se ponen cuantos medios son necesarios, y aún pudiera decirse, que hay lujo de atribuciones para conseguir el fin á que la circular se dirige.

Mas estas palabras, que con todo propósito consignamos antes de entrar en otro género de consideraciones, no son obstáculo, ni pueden serlo para que consignemos que el documento en cuestion, ha de ser, andando el tiempo, de fatales consecuencias para los profesores de primera enseñanza, y para la enseñanza misma.

Nosotros sabemos, y mejor que nosotros lo saben todos los maestros, desde el más encopetado hasta el más humilde, que las más graves cuestiones que se originan en los pueblos, reconocen por causa los apremios dirigidos contra los ayuntamientos para obligar al pago del personal y material de las escuelas. Este suele ser el origen de que las más influyentes personas de los mismos se declaren en oposicion personal con los maestros; oposicion que, más tarde, recae en contra de las escuelas y en contra de cuanto á ellas se refiere. Esto es innegable; es tan cierto, que para persuadirse de ello, nosotros invitamos al señor ministro de Fomento á que baje por un momento la mano é investigue las causas de hallarse el maestro, en muchísimas localidades, en oposicion con la generalidad de sus convecinos. Hágalo S. E., y verá cómo las enemistades, la *enemiga* de las escuelas, es siempre algo que tiene relacion con los apremios ó el pago de retribuciones, y nada que tenga relacion con la enseñanza, que es lo que únicamente debería ser origen de disgustos, de discusion y análisis. Y si esto es un hecho, ¿cómo no se ha dictado una disposición, despues de dos años que se está meditando, que corte de raíz todos estos inconvenientes? ¿Cómo sabiendo por la experiencia de siempre, que el sistema ó los sistemas empleados hasta hoy, son origen de grandísimos males, no se ha cambiado por completo el modo y la forma de pagos, empleando algo nuevo que no tenga los defectos de lo puesto en práctica hasta el presente?

La prudencia aconseja en los actos ordinarios de

la vida, que cuando una conducta determinada acarrea disgustos ó produce consecuencias contrarias á los propósitos de un individuo, éste cambia de conducta, modifica el modo de hacer las cosas, huyendo del camino comocidamente malo. Esto es elemental y sencillo, hasta más no poder; y esto esperábamos nosotros de la Direccion de Instrucción pública y del señor ministro de Fomento.

No creíamos que despues de tanto estudio, nos habíamos de encontrar con un documento que tuviese el solo y vulgarísimo objeto de lograr la materialidad del pago, que en el último extremo, se hará como siempre, en las provincias donde haya autoridades que quieran hacer cumplir las disposiciones de la circular, y no se hará, en donde esto no tenga lugar. Para concluir, pues no disponemos de espacio suficiente para continuar nuestras observaciones, diremos, que la circular en cuestion, en nada mejora el organismo de la enseñanza primaria; es el sistema dictatorial con aplicacion á un caso determinado, y cuyas consecuencias han de ser una cosecha permanente de disgustos personales para los maestros, cuyo principio conocemos, pero cuyo fin no sabemos cuándo tendrá lugar.

UNA ENMIENDA.

Accediendo con gusto á los deseos de algunos de nuestros amigos, insertamos á continuacion la enmienda que presentó el Sr. Morán, director de esta Revista, al dictámen pendiente de discusion en la sociedad Económica Matritense, cuyo objeto es dar á conocer los medios más eficaces para corregir la empleomanía en España.

Dice así:

El que suscribe, propone á la sociedad Económica Matritense, se sirva acordar que los artículos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 6.º y 7.º del dictámen sobre los medios de corregir la empleomanía se consideren redactados en la siguiente forma:

Artículo 1.º El gobierno deberá crear, en las más importantes poblaciones de España, escuelas de artes y oficios, en las que se enseñe de un modo práctico, esencialmente práctico, todo lo relativo á las artes y oficios, cuyos conocimientos no sean populares en nuestro país. Estas escuelas deberán estar dirigidas por alguna, ó algunas personas facultativas, y los talleres deberán estarlo igualmente, á cargo de los mejores operarios que puedan encontrarse en España, ó en el extranjero, si no los hubiese en nuestro país.

Para el ingreso en estas escuelas, podrán exigirse las nociones de geometría, dibujo, etc., que se juzguen más indispensables.

Art. 2.º En la misma forma, y con el mismo carácter, deberá establecer el gobierno escuelas

prácticas de agricultura en las diferentes regiones climatológicas de España, con el exclusivo objeto de dar á conocer el modo de ejecutar las diferentes operaciones agrícolas, así como los productos que puedan obtenerse, teniendo en cuenta todas las circunstancias de las respectivas regiones.

Art. 3.º Ningun español podrá cobrar sueldo del Estado provincia ó municipio, sin que acredite haber estudiado la primera enseñanza elemental completa.

Art. 4.º Ningun español podrá disfrutar un sueldo superior á 1.500 pesetas, sin que acredite tener aprobados los estudios que comprenda el grado de bachiller.

Art. 5.º Ningun español podrá disfrutar un sueldo superior á 3.000 pesetas, sin que acredite haber aprobado los estudios de una profesion de las que hoy se reconoce por las leyes.

Art. 6.º Para dar cumplimiento á estas tres últimas disposiciones, el gobierno clasificará los destinos públicos por grupos que guarden la mayor analogía posible con las distintas profesiones. Nadie podrá ser empleado, más que en el grupo de destinos que comprenda su título profesional.

Art. 7.º Los actuales empleados, ó los que lo hayan sido, estarán exceptuados de estos requisitos, pudiendo cobrar sueldos iguales á los que hoy cobren ó hayan cobrado.—Madrid, etc.

NOTICIAS VARIAS.

Nuestros lectores pueden calificarnos de pesados y hasta de tercos si lo creen conveniente. Estamos resueltos á sufrir este calificativo antes que dejar de insistir en nuestras preguntas acerca del título de doctor en la profesion de dentista; pues no es justo que nos quedemos sin saber lo que deseamos de todas veras. Las preguntas son estas: ¿Quién examina á los aspirantes á dicho título de doctor? ¿Quién expide este título? ¿Cuánto dinero cuesta? ¿Quién lo cobra? En una palabra, ¿qué hay acerca de este novísimo asunto, de cuya existencia nos dió cuenta *La Correspondencia de España*?

Ha oído decir un colega, que entre las reformas de que se habla en el plan de estudios, figura una referente á la segunda enseñanza, que es de mucha importancia.

Se creará una seccion llamada preparatoria, en que se estudiarán tres cursos de latin y uno de religion y moral, añadiéndose además á las asignaturas que hoy se estudian, la de francés y alguna otra que no se sabe cuál será.

Si el hecho se realiza, será una prueba más de la suerte fatal que en nuestro país persigue á la segunda enseñanza, por la idea equivocada que de su objeto y fines tienen formado, por regla general, los que desde las regiones oficiales, ejercen la tutoría y curaduría de la Instruccion pública. Tendremos, pues, resuscitada la ley Catalina con todos sus anacronismos, corregidos y aumentados, sin que los latinos que nos su-

ministre el nuevo plan sepan de la lengua del Lacio, ni más ni menos, que aquellos otros que sólo han cursado dos años de esta lengua sabia; pero en cambio se alargará el período de la segunda enseñanza lo suficiente para retraer á los padres de familia que ya iban convencidos de la conveniencia de dar estos estudios á sus hijos, aun cuando no hubiesen de seguir una carrera literaria, y sólo con el objeto de que adquiriesen nociones y conocimientos, hoy indispensables para la vida social. Otra clase de estudios, más que el latin, hacen falta en la enseñanza, tratándose de un país como el nuestro cuya riqueza agrícola é industrial, bien desarrollada y comprendida, contribuiría á levantar á España de la postracion y pobreza en que yace.

Ha sido elevado á la categoría de provincial el Instituto local de la Coruña, gracias á las gestiones del diputado por aquella ciudad, Sr. Herce.

Ya tenemos una provincia que, á imitacion de la de Madrid, cuenta con dos Institutos provinciales, y bueno será que los catedráticos de Cádiz y Jerez tengan esto presente para la cuestion que sobre este particular sostienen. Y á propósito. ¿Cómo el Sr. Maldonado Macanáz ha resuelto sobre la Coruña y demora tanto la resolucion sobre Cádiz.

Si hemos de dar crédito á las noticias que tiene un diario de Alicante, el ayuntamiento de Orihuela pide:

«La supresion inmediata de todas las escuelas elementales rurales; la supresion de la escuela de párvulos y la supresion de la escuela superior.»

Trasladamos esta noticia á *El Magisterio Español*, para que se convenza, de que en España no son vicios revolucionarios la ignorancia y el odio á las escuelas, puesto que el municipio conservador de Orihuela quiere suprimir todo lo que á enseñanza se refiere, lo cual, si seria extraño en una pequeña aldea, es inaudito tratándose de una poblacion importante y capital de diócesis episcopal. Si nosotros fuéramos poder, contestariamos con una medida de inusitado rigor á los ayuntamientos que tales pretensiones hacen.

En la provincia de Logroño hay un pequeño pueblo que apenas cuenta 300 vecinos. Llábase Enciso y puede servir de gran modelo á casi todos los pueblos de España y del extranjero, pues entre el municipio y los particulares, costean nada menos que cinco establecimientos de enseñanza, dotados con el personal y material necesarios, sin que se haya dado, hasta ahora, el caso de deber ni un céntimo por ninguno de dichos conceptos.

¡Qué papel tan triste hace al lado de esa pequeña aldea la gran ciudad de Orihuela y otras muchas grandes poblaciones que se hallan en igual caso que esta!

¡Llor á Enciso! ¡Oprobio á la ignorancia!

Leemos en *La Reforma*:

La provincia de Guadalajara, ya lo hemos dicho muchas veces, es la más abandonada en materia de pagos á los maestros, sin que baste á que modifiquemos nues-

tro juicio, el hecho de que por el señor gobernador se haya dictado una circular razonada y enérgica, que luego ha quedado sin cumplimiento, como sucede casi siempre con todas las circulares.

Entre otros casos que conocemos, podemos citar el del pueblo de Azuqueca, á cuyo alcalde se amenazó con embargarle los bienes, si en término de tercero día no abonaba sus atrasos al maestro que fué D. Francisco Santos y Huerta. Han pasado dos meses desde entonces, y el pueblo ó el alcalde de Azuqueca, no ha pagado porque no le ha dado la gana.

A D. Juan de la Zarza Gutierrez, maestro de Puebla de Valles, le deben más de 7.009 rs., sin que haya producido efecto alguno la instancia que en Abril último presentó á la junta provincial, corporación que, según noticias, no se distingue tampoco por su gran celo é interés en favor de los profesores.

Al maestro de Uceda, D. Lorenzo Palancar, se le deben seis meses de personal y nueve de material; á la maestra, su compañera, doce mensualidades de su haber.»

Hé aquí un caso en que aconsejamos energía á las autoridades para hacer cumplir sus disposiciones.

En las oposiciones celebradas en Soria para proveer la plaza de directora de la escuela normal de maestras, de nueva creación, ha sido aprobada con el número primero la señorita doña Eustaquia Martínez y Ramírez, profesora auxiliar de la normal de maestras de Logroño.

En una revista de la prensa profesional, que hace nuestro colega *La Asociación de Logroño*, leemos lo siguiente:

«LA IDEA.

Casi la sientan la mano,
porque llena de ira y fuego
nos escribió en castellano...
yo no sé qué sobre griego.»

Tiene razón nuestro colega; pero bueno es que le advertamos que no es esta sola la causa que ha podido ser ocasión de disgustos para nosotros, sino otras.

Como consecuencia de las oposiciones verificadas han sido nombrados catedráticos de historia natural de los Institutos de Canarias, Santiago, Málaga y Segovia, los Sres. D. José Albiñana y Rodríguez, D. Juan José Sanz y Pascual, D. Cesáreo Martínez Aguirre y D. Mariano Monreal Aguas, respectivamente, y que ocupaban el primer lugar en las ternas.

La junta provincial de Barcelona ha acordado que desde el 15 del actual hasta el 2 de Setiembre, se suprima la clase de la tarde en las escuelas públicas; que desde 1.º al 15 de Agosto haya vacaciones completas en dichas escuelas, y que en ese tiempo puedan ausentarse los maestros.

Se han firmado las órdenes nombrando catedráticos de ampliación de derecho civil de Granada, Santiago y Oviedo, á favor de los Sres. D. Felipe Sánchez Roman, D. Félix Pío de Aramburu y D. Fermin Canela Se-

caes, y de derecho romano, de Oviedo, á D. Cleto Troncoso Pequeño.

Ha sido nombrado catedrático de medicina legal de la Universidad de Valencia D. Manuel Fernandez Iñiguez.

Ha sido nombrado profesor de la escuela normal de Barcelona D. Jaime Porcar y Tió, que ocupa el segundo lugar en la terna formada por el Consejo de Instrucción pública.

Ya ha sido despachado por la sección del Consejo de Instrucción pública el escalafón de los catedráticos de Institutos.

Ha sido nombrado profesor auxiliar de la sección de letras del Instituto de la Coruña D. José Millan Astray.

En Berlin va á publicarse un mapa de la luna. El original fué trazado por el Dr. Schmidt, director del observatorio astronómico de Atenas, y es el resultado de 30 años de trabajo. Se necesitaron en algunas ocasiones 30 observaciones astronómicas para completar una parte pepueña del mapa. El gobierno prusiano ha comprado el original por 10.000 pesos.

Ha dejado de publicarse nuestro colega *Los Avisos de Zamora*, y lo sentimos con tanta mayor razón, cuanto que era uno de los dos únicos periódicos que se publicaban en aquella localidad.

Han sido nombrados profesores auxiliares de letras de los Institutos de Lugo y Mahon D. Rafael Sinoves y D. Ramon Esclapes.

Ha sido nombrado, por concurso, catedrático del Instituto de Oviedo D. Angel Martin Garcia.

El consejo de Estado ha resuelto favorablemente la pretension del catedrático Sr. Piernas.

Ha sido admitida la dimision de su cargo al vice-rector de la Universidad de Zaragoza, D. Pedro Berroy, nombrando en su reemplazo á D. José Nadal.

Ha fallecido en Madrid el catedrático de farmacia, Sr. Brunet. En breve se anunciará la categoría de ascenso que por este fallecimiento resulta vacante.

Parece que se encargará de la dirección general de Instrucción pública, durante la ausencia del Sr. Maldonado Macanáz, el director general de agricultura.

Ha sido nombrado catedrático numerario del Instituto de Cuenca D. Isidoro Frias.

El tribunal de las oposiciones verificadas en Salamanca á las cátedras de latín y castellano de los Institutos de Vitoria, Cáceres, Albacete y Alicante, ha propuesto en primer lugar de las ternas á los Sres. D. Enrique Montañez, D. Francisco Franco Lozano, D. Segismundo Rodrigo Toledo y D. Agustín Pérez Aedo.

El catedrático Sr. Aramburu, nombrado para Santiago no acepta la cátedra, porque al hacer las oposiciones, la que pretendía era la de Oviedo, para la cual había sido designado y propuesto por el tribunal.

Han sido nombrados para la sección de bibliotecas ayudantes de tercer grado, D. Ángel Fernández Velasco y D. Manuel Martínez Añibarro, y de la sección de archivos, D. Francisco de Paula Fullana, D. Luis Rodríguez Miguel y D. José Allende Salazar.

Han dado fin los ejercicios de oposición para la cátedra de anatomía, vacante en la Universidad de Valladolid, habiendo sido propuesto en primer lugar de la terna D. Salvino Sierra y Val, médico por oposición, del hospital general de esta corte.

Ha pasado al Consejo de Instrucción pública el expediente de provisión de la cátedra de economía política de Málaga y el de las oposiciones verificadas en Salamanca á cátedras de latín.

CORRESPONDENCIA DE PROVINCIAS.

Sr. Director de LA IDEA.

Mi estimado amigo. ¿Llegará esta á su poder? ¿sufirá extravío?

Pregunto esto, para que lo tenga presente quien deba tenerlo, pues recibo los números de su estimada Revista con cuatro días de retraso, por lo general, cuando no vienen á pares, la faja rota y el periódico chafado. Sin duda, no sólo tenemos el inconveniente de las disposiciones sobre imprenta, sino que hay que contar también con el correo y demás accidentes.

Cambiando de asunto, diré á V. que, según por acá se cuenta, corren vientos de allende 1858; esto es, y como diría cierto aficionado, *está en puerta* la desdichada ley Catalinaria, salvo alguna modificación, si es que puede modificarse, porque el credo ultramontano en materia de enseñanza, es inmodificable. Sus disposiciones se acercan mucho á las consideradas como infalibles en otro orden de cosas.

No es extraño que en las altas regiones de la Instrucción pública se quiera realizar lo del célebre Magariño.

Concretándose ahora á lo de bajas regiones, ó sea á lo que ocurre en esta provincia, le diré que todavía el escalafón de los maestros duerme el sueño de los

siete durmientes. Sin duda, en la junta provincial reina la calma más completa. Y no se diga que la secretaría la pagan mal, pues con 3.000 pesetas anuales, escribiendo y algunas comodidades, ya se puede vivir... en la Coruña.

Por virtud de una proposición del señor diputado provincial, D. Marcelino Hernández, se ha aumentado el sueldo á 3.000 pesetas al inspector de esta provincia, cosa de que me alegro sinceramente; porque dicho señor trabaja lo que puede en favor de la enseñanza primaria y de los maestros, y estos tipos no son muy comunes por esta región de la patria.

Según me indican algunos profesores de las poblaciones rurales, el habilitado de este partido, que cobra el 1 1/2 por 100, con más los sellos de dos nóminas ó sean 45 céntimos de peseta, no hace reclamaciones sobre atrasos de sueldos en la forma y con la frecuencia que dichos señores desean; este hecho y otros análogos demuestran, aunque en pequeño, la necesidad de un nuevo sistema de pagos, que aquí suponemos todos, se estará formando en las altas regiones de la Instrucción pública por los encargados de este importante ramo de la enseñanza.

Sin otra cosa que participarle, queda de V. su afectísimo amigo S. S. Q. B. S. M.,

El Corresponsal.

Ferrol 30 de Junio de 1876.

Sr. Director de LA IDEA.

Muy señor mío y estimado amigo: Muchas veces he tenido la pluma en la mano para dar á V. cuenta del lastimoso estado en que se encuentra este Instituto en la cuestión de pagos, y nunca me he resuelto, hasta hoy, á escribir cuatro líneas, á fin de que V., conociendo la realidad de lo que ocurre, hiciese el favor de llamar la atención del señor ministro de Fomento acerca del asunto. Creía yo, y sigo creyendo, que estas cuestiones no deben salir de la esfera de lo que pudiéramos llamar privada, entendiendo esta palabra en el sentido de relaciones entre claustro y diputación provincial; pero amigo mío, la situación del profesorado de esta escuela es algún tanto apurada y ya no es posible callar más tiempo. *Cinco meses* del año actual es mucho tiempo, para que un pobre catedrático, que vive atendido á un escaso sueldo, se aguante y calle, y este es precisamente el retraso con que los profesores reciben sus pagas.

Resulta, pues, que el profesorado de este Instituto provincial tiene obligación de estar á dieta desde hace cinco meses. Si seguimos por este camino pronto tendrá V. que colocar este Instituto al nivel del local de Las Palmas; y quien sabe si á mayor altura, andando el tiempo.

Lo notable del caso es, y se cuenta por muchas personas, que están al corriente en sus pagas todos los demás individuos que cobran de fondos provinciales. Si

esto que se dice fuese cierto, crea V. que lo lamentaría de todas veras su afectísimo amigo y compañero Q. B. S. M.,

El Corresponsal.

Almería 20 de Junio de 1876.

SECCION OFICIAL.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Entre tantos desórdenes como en estos últimos tiempos ha presenciado la nación española, ha sido sin duda uno de los que más nos han rebajado ante propios y extraños, como triste fruto de nuestras discordias y de la incuria de no pocas autoridades que rigieron los pueblos de las distintas provincias, el que se refleja en los crecidos débitos á los maestros de primera enseñanza, cuya precaria situación podría llegar á ser, y lo ha sido ya, precursora del abandono de las escuelas en algunas localidades. Por esta causa, de día en día, en vez de adelantar nuestra patria por medio de la generalización de enseñanza, base precisa del progreso, ha ido sumiéndose en mayor ignorancia, que la conduciría natural y fatalmente, á la par que á un decaimiento moral é intelectual, al abatimiento preciso de todas sus fuerzas vivas de producción, que sólo pueden existir y desarrollarse al calor de la ciencia y de los conocimientos indispensables en todos los hombres del siglo XIX, por humilde que su condición sea.

Cuando ya por fortuna se halla sofocada la sangrienta guerra civil que tanta parte ha tenido en nuestras desgracias, y que sin duda ha contribuido en gran manera á la penuria de la mayor parte de los ayuntamientos, deber ineludible es del gobierno acudir á remediar los males que á la sociedad aquejan, y así viene verificándolo sin desánimo.

Preocupado de la suerte de los maestros de primera enseñanza, son varias las disposiciones que ha adoptado y repetidas las órdenes que á los gobernadores de las provincias ha comunicado á fin de poner término á un desorden que minaba por su base la sociedad española, exponiéndola á ver privada de la más indispensable enseñanza á los hijos de los habitantes de diversas comarcas que, constituyendo el porvenir de la patria, es necesidad imperiosa cultivar intelectualmente para que puedan ser más tarde útiles miembros de la nación.

Pero no han bastado hasta ahora las medidas adoptadas y las órdenes que se dictaron; pues si bien es cierto que algunas provincias, como León, Málaga, Toledo y Huelva, han satisfecho por completo algunas de ellas, y casi por completo las demás, sus atrasos á los maestros de escuela, no lo es ménos que son enormes los débitos de la mayor parte de las restantes, que si consideran el rebajamiento intelectual en que la desatención de estos haberes las coloca, debieran hacer un

esfuerzo como las antes citadas lo hicieron, y lograr que se borrara el baldón que implica el escaso valor que dan á la enseñanza de sus hijos.

Por su parte, el gobierno se halla resuelto á impedir á todo trance que este verdadero escándalo moral continúe; y á pesar de que comprende la triste situación de muchos municipios que han sido víctimas de la guerra civil, y de las escasas cosechas, ha creído que era llegado el caso de atajar el mal en su curso, y de remediar sus efectos pasados de la mejor forma y manera que sea compatible con el estado de cada una de las provincias y de los pueblos, dictando al efecto las siguientes reglas, que hará V. I. cumplir estrictamente:

1.^a Los gastos de personal y material de primera enseñanza incluidos en el presupuesto corriente se satisfarán por los ayuntamientos en la forma que establecen las disposiciones vigentes, y en la inteligencia de que los que no lo hubieran realizado á los 10 días de vencido cada trimestre serán apremiados con todo rigor, sin que por razón alguna se pueda alzar ni suspender los apremios.

2.^a Los alcaldes, como ordenadores de pagos, están en el deber de no autorizar el de todo ó parte del personal de los empleados y dependientes de los ayuntamientos sin que al mismo tiempo se satisfaga lo que corresponde á los maestros y maestras de las escuelas municipales, y serán responsables con sus bienes propios si infringieren directa ó indirectamente la letra y espíritu de esta disposición.

3.^a En la misma responsabilidad incurrirán los tesoreros ó depositarios municipales que hicieran abono de haberes personales en oposición á lo que previene la regla anterior.

4.^a Los gobernadores de las provincias dictarán las disposiciones que consideren más eficaces, y exigirán la responsabilidad consiguiente á los ayuntamientos que no hubieren incluido en los presupuestos del año económico actual los créditos necesarios para satisfacer los debidos que resulten aún en favor de los maestros y maestras por sus haberes, retribuciones convenidas y alquileres de años anteriores.

5.^a Del mismo modo los gobernadores darán órdenes enérgicas y harán que los alcaldes procedan con el mayor rigor contra los deudores de fondos municipales, destinando las cantidades que por este concepto se recauden al pago de los atrasos de primera enseñanza.

6.^a Los gobernadores, oyendo á los maestros y previa consulta á la Dirección de Instrucción pública, señalarán los plazos dentro de los cuales los ayuntamientos habrán de satisfacer estos atrasos en los casos en que no puedan serlo de una vez é inmediatamente, y cuidarán de que estas cantidades queden incluidas en presupuestos extraordinarios ó adicionales, y se haga de ellas entrega en sus respectivos vencimientos.

7.^a Los inspectores provinciales de primera enseñanza y los jefes de las secciones de Fomento cuidarán de la exacta ejecución de las reglas anteriores, dando cuenta á los gobernadores, de todos los ayuntamientos que no las cumplan por su parte, así como de las reclamaciones que expongan los maestros y maestras, gestio-

nando y promoviendo todas las medidas que juzguen de inmediato resultado aunque no reciban quejas directas de los maestros.

8.^a Las omisiones ó falta de celo de aquellos funcionarios en lo relativo á la observancia de la obligación prescrita en la regla anterior será castigada severamente por los gobernadores con suspensión de sueldo, elevando, si lo creyeren conveniente, á este ministerio propuesta para la separación de sus destinos.

9.^a Igualmente los gobernadores darán conocimiento á este ministerio de los alcaldes que opongan dificultades no justificadas al cumplimiento de la real orden y continúen desatendiendo las obligaciones de primera enseñanza, para que se dicten respecto de los mismos la resolución que convenga.

Lo que de real orden, acordada en Consejo de Ministros, digo á V. I. para su más puntual cumplimiento por proponerse el gobierno de S. M. ser inexorable en la exacta observancia de todo lo dispuesto. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Julio de 1876.—C. Torreno.

Sr. Director general de Instrucción pública.

Biblioteca Nacional.

Conforme á lo dispuesto en el real decreto de 3 de Diciembre de 1856, y en el reglamento orgánico de 7 de Enero de 1857, la Biblioteca nacional adjudicará en Diciembre del presente año dos premios bajo las condiciones y en la forma siguientes:

Uno de 2.000 pesetas al autor de la colección mejor y más numerosa de artículos bibliográfico-biográficos relativos á escritores españoles, debiendo ser originales ó contener datos nuevos é importantes respecto á los autores ya conocidos que figuran en nuestras biografías, é indicándose, tanto en uno como en otro caso, las fuentes de donde se hayan sacado las noticias á que se refieren los mencionados artículos.

Otro de 1.500 pesetas á la persona que presente en mayor número, y con superior desempeño, monografías de literatura española, ó sean colecciones de artículos bibliográficos de un género, como un catálogo de obras sin nombre de autor; otro de los que han escrito sobre un ramo ó punto de historia, sobre una ciencia, sobre artes y oficios, usos y costumbres, y cualquier trabajo de especie análoga; entendiéndose que estas obras han de ser asimismo originales, ó contener gran número de noticias nuevas.

Las obras premiadas serán propiedad del Estado, quien las publicará, si creyese conveniente, dando en este caso al autor 300 ejemplares.

Los trabajos que aspiren á estos premios han de estar redactados en castellano, en estilo literario y con lenguaje castizo y propio; debiendo venir manuscritos completos y encadernados ó en forma á propósito para su examen y revisión.

Los autores que no quieran revelar su nombre pueden conservar el anónimo, adoptando un lema cualquier-

ra que distinga su escrito de los demás que se presenten al concurso.

No podrán optar á los premios las personas que por razón del cargo que desempeñen en la Biblioteca, tengan que formar parte del tribunal de censura.

Se admitirán los trabajos de los opositores hasta el 30 de Noviembre del corriente año, debiendo quedar entregados en la Biblioteca nacional antes que termine el referido día con sobre dirigido al secretario de la misma, del cual, ó de la persona encargada, recogerán los interesados ó sus representantes el recibo correspondiente.

Los trabajos presentados en secretaría no podrán ser retirados hasta que haya tenido efecto la adjudicación de premios.

La entrega de estos será pública y solemne en uno de los domingos del mes de Enero de 1877, comunicándose con la debida anticipación.

Madrid 3 de Julio de 1876.—De orden del Ilmo. señor Director, el secretario, Cándido Breton y Orozco.

VACANTES.

GRANADA.—Por concurso.—De niños.—Montegicar y Cardiar, con 825 pesetas.

Por concurso.—De niñas.—Benalua de las Villas, con 416,66.

MÁLAGA.—Por concurso.—De niños.—La ayudantía de la escuela pública superior de Velez-Málaga, con 733 pesetas, y la sustitución de la de Peñarrubia, con 312,50 pesetas.

Por concurso.—De niñas.—La sustitución de la de Guaro, con 275 pesetas; Daimalos, con 125.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR DE «LA IDEA.»

D. T. M.—Castellón.—Recibido el importe de la suscripción hasta el 15 de Agosto próximo.

D. N. N.—Alcalá de Henares.—Se remiten los números de este año que ha pedido; los correspondientes al pasado se remitirán. Recibido el importe de su suscripción hasta el 1.º de Agosto próximo.

D. P. C.—Cuellar.—Recibido el importe de su suscripción hasta el 31 de Diciembre de este año.

D. J. M. S.—Jayena.—Abonada su suscripción hasta fin de Junio último. Se le remite el número que reclama.

D. J. A. J.—Salamanca.—Abonada su suscripción por todo el año actual.